BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 815 | BUENOS AIRES, VIERNES 10 DE ABRIL DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Resolución confirmando otra de la Administración de impuestos internos

Expediente núm. 73, letra I, 1896.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.

Visto que don Antonio Benvenuto se presenta interponiendo recurso de apelación de una resolución de la Administración general de impuestos internos, que lo condena al pago de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional, como multa por infracción de la ley de la materia, y por los fundamentos en que se basa la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada, y vuelva á la Administración general de impuestos internos, á sus efectos, debiendo exigir esa repartición la reposición de sellos correspondiente.

J. J. Romero.

Resolución confirmando otra de la Administración de impuestos internos

Expediente número 316, letra I, 1896.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.

Atento que don Santiago Palmero interpone recurso de apelación para ante el Ministerio, de la resolución de la Administración general de impuestos internos, que lo condena al pago de ($ 500) quinientos pesos moneda nacional, como multa por infracción de la ley de la materia, y visto que las razones aducidas por el reclamante no modifican ni alteran los fundamentos de la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada, y vuelva á la Administración general de impuestos internos, á sus efectos, debiendo exigir esa repartición la reposición de sellos correspondiente.

J. J. Romero.

Resolución confirmando otra de la Administración de impuestos internos

Expediente número 74, letra I, 1896.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.

Visto el recurso de apelación interpuesto por don Jerónimo Martinelli, de una resolución de la Administración general de impuestos internos, que lo condena al pago de ($ 100) cien pesos moneda nacional, como multa por infracción de la ley de la materia, y por los fundamentos de la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva á la Administración general de impuestos internos, á sus efectos, debiendo exigir esa repartición la reposición de sellos correspondiente.

J. J. Romero.

Resolución confirmando otra de la Administración de impuestos internos

Expediente núm. 70, letra I, 1896.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.

Vista la apelación interpuesta por don Juan Carcagno, de una resolución de la Administración general de impuestos internos, que lo condena al pago de ($ 100) cien pesos moneda nacional, como multa por infracción á la ley de la materia, y por los fundamentos de la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva á la Administración general de impuestos internos, á sus efectos, debiendo exijir esa repartición la reposición de sellos correspondiente.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don Adolfo Grumbein.

Expediente núm. 345, letra G, 1896.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.

Resultando de lo informado por la Dirección de tierras y colonias y el Departamento de obras públicas, que la tierra que solicita don Adolfo Grumbein, en virtud de la ley número 3053, se halla libre,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Extiéndase título de propiedad á favor de don Adolfo Grumbein, por la superficie de (25000) veinte y cinco mil hectáreas, en el territorio de Santa Cruz y en los lotes 1 y 2, fracción C, sección XXIV, y parte sud del lote núm. 8, fracción C, sección XXXI, quedando la tierra afectada al pago de su valor, si él no hubiere sido satisfecho.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la escribanía mayor de gobierno, á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don Adolfo Grumbein.

Expediente núm. 1262, letra G, 1895.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.

Resultando libre la tierra que solicita don Adolfo Grumbein, en virtud de la ley núm. 3053, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de tierras y colonias y el Departamento de obras públicas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que extienda título de propiedad á favor de don Adolfo Grumbein, por la superficie de (3960) tres mil nuevecientas sesenta hectáreas, en el lote núm. 25, fracción A, sección XV; (1000) diez mil hectáreas en el lote 3, fracción D, sección XV, y (5107) cinco mil ciento siete hectáreas, en la parte situada al norte del río Cayle, del lote 4, de la misma sección y fracción, en el territorio de Santa Cruz, formando un total de (19067) diez y nueve mil sesenta y siete hectáreas, cuya superficie queda afectada al pago de su valor, si éste no fuese satisfecho.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de don Alejandro Ortúzar.

Expediente núm. 409, letra O, 1896.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de tierras y colonias, en el territorio del Río Negro, sección XI, fracción D, en la parte E libre del lote número 15, una superficie de mil nuevecientas (1900) hectáreas, como las que corresponden á don Alejandro de Ortúzar, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Alejandro de Ortúzar el respectivo título de propiedad haciendo constar en él que el interesado queda obligado en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto declarando caduca la concesión hecha á don Pedro Gemetro y acordándosela en venta á don José P. Reynoso.

Expediente núm. 253, letra R, 1896.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.

Vista la presente solicitud de don José P. Reynoso, pidiendo en compra el lote rural número 237 de la colonia Formosa, que don Pedro Gemetro, á quien se le había concedido el expresado lote, no ha cumplido con las condiciones prescriptas en la ley de la materia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase caduca la concesión hecha á don Pedro Gemetro del lote rural número 237 de la colonia Formosa y acuérdasele en venta á don José P. Reynoso por el peecio y condiciones establecidos en la ley de colonización vijente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto autorizando al Ministerio de Guerra y Marina para adquirir el vapor italiano «Amazone».

Buenos Aires, Abril 7 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina para que concurra al remate público que tendrá lugar el día 8 del actual, á fin de adquirir el vapor italiano «Amazone», pudiendo abonar por él hasta la suma de ($ oro 20.000) veinte mil pesos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á ocho días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta mil pesos* en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.

Los billetes quemados son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

46.401 billetes de 0.50. $ 23.200.50

Ley 21 de Agosto de 1890

26.133 billetes de 0.50. » 13.066.50

Ley 29 de Septiembre de 1891

7.466 billetes de 0.50.. » 3.733.00

80.000 billetes.......... $ 40.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—J. A. Areco—Juan Girondo.—Parmenio T. Piñero.—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á ocho días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del Banco Nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *quinientos cincuenta mil pesos* en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

151.707 billetes................ $ 400.269

Ley 6 de Septiembre de 1890

3.242 billetes.............. $ 80.230

Ley 16 de Octubre de 1891

5.783 billetes................ $ 16.350

Ley 29 de Octubre de 1891

5 billetes................ $ 1.000

Ley 8 de Enero de 1894

15.177 billetes con sello..... $ 17.587
498 » sin sello...... » 4.325
5.086 billetes emisión antigua autorizada del Banco nacional. $ 30.241

181.498 billetes............. $ 550.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.

Plácido Marín—J. A. Areco—Juan Girondo—Parmenio T. Piñero—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador— Juan Battaglini, tesorero—Carlos D. Rojas, por el Banco Nacional—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 328 %

Recaudado en curso legal	$	254065 09
Su equivalente en oro.....	$	77695.74
Recaudado en oro sellado.	»	21697.08
Total á oro................	$	99392.82

A. Pesce,
Tenedor de libros.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Dunkerque

—

Dunkerque, Marzo 1º de 1896.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones exteriores de la República Argentina

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de reiterar á continuación el informe mensual de este consulado, correspondiente al mes de Febrero que acaba de terminar.

Exportación—Esta se ha efectuado por medio del vapor francés «Uruguay», con 1926 toneladas, 64 con:

80 bolsas nitrato de soda refinado; 120 cajas pisos comunes en tierra cocida; 1 barril quincallería; 453 cajas id, para Buenos Aires.

Exportación del mismo mes dèl año 1895—Ninguna.

Importación

Día 1º, vapor inglés Arata, de 2091 toneladas, con 3945 fardos lana, 606 bolsas tortas, 13094 id maíz y 1374 id trigo.

3, vapor inglés Vadanted, de 3159 toneladas, con 1087 y 3128 fardos lana.

4, vapor inglés Beechtey, de 1852 toneladas, con 2960 fardos lana.

5, vapor inglés Phenician, de 2425 toneladas, con 1747 y 146 fardos lana y 13985 bolsas maíz.

9, vapor inglés Tresco, de 1652 toneladas, con 3302 fardos lana, 6530 bolsas maíz, 1000 id sangre seca y 100 piedras onix.

9, vapor francés Corsica, de 1594 toneladas, con 2217 bolsas maíz, 1173 carneros y 1 caballo.

13, vapor inglés King David, de 1618 toneladas, con 2300 fardos lana, 2217 bolsas tortas y 13065 id maíz.

14, vapor inglés Cascapedia, de 1846 toneladas, con 2500 fardos lana y 18.562 bolsas maiz.

20, vapor inglés King Cadwallon, de 1530 toneladas, con 2930 fardos lana.

22, vapor inglés Kelvingrove, de 2697 toneladas, con 2562 fardos lana y 12.905 bolsas maíz.

21, vapor inglés Rutherglen, de 1646 toneladas, con 2276 fardos lana.

22, vapor inglés Ariosto, de 2265 toneladas, con 3246 fardos lana, 9496 bolsas maíz, 2000 piedras onix, 667 carneros y 126 bueyes.

24, vapor alemán Etruria, de 1388 toneladas, con 2489 fardos lana, 6500 bolsas maíz y 10 bolsas astas.

26, vapor francés Uruguay, de 1926 toneladas, con 2147|150 fardos lana, 10 bolsas astas y 1177 carneros.

26, vapor francés Paranahyba, de 1885 toneladas, con 1142/1456 fardos lana, 734 carneros y 73 bueyes.

Resumen de la importación.—Quince vapores con 29,574 toneladas de registro, 33650 fardos lana, 7810 id pieles, 94147 bolsas maíz, 1374 id trigo, 2823 id tortas, 1000 id sangre seca, 2000 id salvado, 10 id astas, 10 fardos crin, 3751 carneros en pie, 205 bueyes id id, 1 caballo id id.

Resúmen de la importación del mismo mes del año 1895.—Once vapores con: 21196 toneladas de registro, 27146 fardos lana, 45 id pieles, 4256 bolsas tortas, 3683 id maíz, 16314 id lino, 8670 id trigo, 2408 id sangre seca, 35 barriles sebo, 100 bolsas cebada, 777 id cebada, 101 paquetes de mimbre, 58 bolsas recortaduras de cueros, 304 id ceniza de huesos, 20000 kilogramos astas, 3 barriles tripas de carnero, 10672 carneros.

Reses sacrificadas en el matadero de Dunkerque durante el mes de Febrero de 1895.

Bueyes y vacas, 260, precios por kilogramo carne selecta, 2.00 francos.
Terneros, 126 id id 2.10 id.
Carneros, 734, id id 1.90 id.
Puercos, 335, id id 1.70 id.

Precios corrientes de los productos argentinos y otras procedencias en este mercado durante el mes de Febrero de 1896.

Lanas, República Argentina, de 90 á 155 francos los 100 kilos.
Lino, República Argentina, de 19.50 á 20 francos; India, de 23 á 25 francos; Rusia, de 20.75 á 21 francos id id.
Maíz, República Argentina, 11,75 francos, id id.
Avena, Rusia, 14.25 francos, id id.
Tortas colza, India 24 25 francos siembras id id.
Carneros, República Argentina, de 85 á 92 francos, id id.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración y respeto.—*A. Mir*, cónsul.

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1896.—Publíquese.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

———

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal, por el término de catorce días, para el transporte de la correspondencia en esta capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se puede consultar en est. secretaría de la comisión consultiva da correos y telégrafos (Reconquista, 181)e

El acto será público y tendrá lugar e. día 10 de Abril, á las tres de la tardel

Buenos Aires, Marzo 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v. 10 a

———

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para efectuar los trabajos de ampliación y reparación de las obras domiciliarias de salubridad existentes en la casa de huérfanas de la Merced.

El pliego de condiciones y presupuesto correspondiente estará á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el día 27 de Abril de 1896, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario. v. 27 a.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Para la reconstrucción de muelles del Riachuelo

Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles, hasta el 14 de Abril del corriente año, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1896. —*Alberto G. Dillón.* v.14-a.

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción del desague de los ascensores y ampliación núm. 1 del hospital Rivadavia. Por pliegos de condiciones y mas datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 12 á 4 p. m. La apertura de las propuestas, tendrán lugar en el salón de sesiones de la comisión (Rivadavia 1255), el dia 11 de abril vel corriente año á las 2 p. m.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1896. *Demetrio Sagastume,* secretario. v. 11 a.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

—

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1º de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual está depositada, previnéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dicha ancla son las siguientes: mide (3) tres metros veinte (20) centímetros y (0.75) setenta y cinco centímetros de circunferencia; tiene (2) dos toneladas de peso y su estado actual es de media vida.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.—*Antonio E. Sala,* oficial mayor. v-11-a.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplasza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á docanoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura de Alvear, en la cual están depositadas, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dichas canoas, son las siguientes: eslora (8) ocho metros (62) sesenta y dos centímetros, manga (0.55) cincuenta y cinco centímetros
Eslora (7) siete metros (50) cincuenta centímetros, manga (74) setenta y cuatro centímetros.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala,* oficial mayor. v.11 a.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado á la altura de Punta Lara, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dicha embarcación, son las siguientes: Eslora, (16) diez y seis pies, (4) cuatro pulgadas. Manga, (6) seis pies, (2) dos pulgadas. Puntal, (2) dos pies, (8) ocho pulgadas.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala.* v. 11a.